



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

432

Piura,

11 NOV 2015

**VISTOS:** El Oficio N° 115-2015/GRP-440320 de fecha 30 de octubre de 2015, el Memorando N° 842-2014/GRP-440310 de fecha 04 de noviembre de 2015, el Informe N° 1740-2015/GRP-440330 de fecha 06 de noviembre de 2015, el Memorando N° 1014-2015/GRP-440300 de fecha 06 de noviembre de 2015, Informe N° 6-2015/GRP-LMGG de fecha 09 de noviembre de 2015 y el Informe N° 1282-2015/GRP-440320 de fecha 06 de noviembre de 2015, relacionados con la Designación de Inspector para la Ejecución de la Actividad: "Limpieza de la Quebrada Los Pajaritos Tramo Km. 0+000 al km 17+300".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 115-2015/GRP-440320 con fecha 30 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Piura indica a la empresa CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L., que ha sido seleccionada para realizar los trabajos de la actividad antes indicada, para lo cual alcanza el Expediente Técnico para que inicie los trabajos de manera inmediata;

Que, mediante Memorando N° 842-2014/GRP-440310 de fecha 04 de noviembre de 2015, el Director de Obras le comunica al Ing. Juan Corsino Custodio Salazar se le designa como Inspector de la Actividad: "Limpieza de la Quebrada Los Pajaritos Tramo Km. 0+000 al km 17+300";

Que, mediante Informe N° 1740-2015/GRP-440330 de fecha 06 de noviembre de 2015, el Director de Obras remite al Director General de Construcción indicando que de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, propone al siguiente profesional como inspector de la ejecución de la actividad al Ing. Juan Corsino Custodio Salazar con CIP N° 34667;

Que, Memorando N° 1014-2015/GRP-440300 de fecha 06 de noviembre de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. Juan Corsino Custodio Salazar con CIP N° 34667, como Inspector de la ejecución de la actividad mencionada;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9 de la Directiva N° 16-2011//GOB.REG. PIURA-GRI-SGRNS, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2013, el que establece en su penúltimo párrafo lo siguiente:

**9 RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

*"El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por ésta (...) quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato..."*

Que, en concordancia con lo expresado, resulta aplicable el numeral 9.2 de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS – "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR de fecha 26.12.2011.

**9.2.-** *Todo servicio contará con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el contratista, sea este de planta o contratado.*

Que, mediante Informe N° 06-2015/GRP-440320-LMGG de fecha 09 de noviembre 2015, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos Y Programación recomienda declarar precedente la designación del Ing. Juan Corsino Custodio Salazar con CIP N° 34667, como





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

432 Piura,

11 NOV 2015

Inspector de la Actividad: "Limpieza de la Quebrada Los Pajaritos Tramo Km. 0+000 al km 17+300", a partir del 04 de noviembre de 2015, siendo dicho acto administrativo necesario para asegurar la presencia permanente y directa en el servicio de un Inspector que controle la ejecución y la calidad de sus resultados, en aras de proteger el interés público y el patrimonio del Estado comprometido.

Que, mediante Informe N° 1282-2015/GRP-440320 de fecha 09 de noviembre 2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se Declare procedente la designación del Ing. Juan Corsino Custodio Salazar con CIP N° 34667, como Inspector de la Actividad: "Limpieza de la Quebrada Los Pajaritos Tramo Km. 0+000 al km 17+300", a partir del 04 de noviembre de 2015;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR, con CIP N° 34667, como Inspector de la Actividad: "Limpieza de la Quebrada Los Pajaritos Tramo Km. 0+000 al km 17+300", a partir del día 04 de noviembre de 2015, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Inspector designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de las obligaciones señaladas en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L., en su domicilio legal sito en **Mz. C, L-24-B, AA.HH. Consuelo De Velasco**, Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura; así como al Inspector de la Actividad Ing. Juan Corsino Custodio Salazar.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-Gh.

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE  
Director General

